



REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CONDECORACIÓN “ORDEN AL MERITO EN EL TRABAJO”

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela reconoce el protagonismo de la clase trabajadora en el desarrollo y fortalecimiento del país.

El Presidente o Presidenta de la República Bolivariana de Venezuela, tiene la facultad de conferir la Orden al Mérito en el Trabajo y podrá delegar tal facultad en la Ministra o Ministro del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, quien emitirá la Resolución para la condecoración.

De conformidad con la Ley sobre Condecoración “Orden al Mérito en el Trabajo, que fue modificada mediante Decreto N°. 6.043, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana N°. 38.920, de fecha 29 de abril de 2008, donde se reconoce el protagonismo de la clase trabajadora, por su abnegación laboral y patriotismo, ha considerado honrar a tres (03) ciudadanas y tres (03) ciudadanos luchadores sociales y defensores de los derechos humanos, que se destacaron en su época por sus grandes aportes en materia laboral y social, por tal motivo los nombres de los insignes venezolanos y venezolanas que se mencionan a continuación serán los que representen las tres (03) diferentes clases en la condecoración “Orden al Mérito en el Trabajo”:

Damas:

1ra. Clase Eumelia Hernández: Obrera sindicalista y revolucionaria, en 1936, formó parte del Comité Ejecutivo de la Central Unitaria de Trabajadores de Venezuela (CUTV).

2da. Clase Carmen Clemente Travieso: Reportera de la UCV, luchó por la igualdad de la mujer para que las mismas pudieran ejercer un empleo independiente.

3ra. Clase Argelia Laya: Educadora y luchadora por los derechos humanos de las mujeres; como pedagoga logró implementar el “Plan Nacional Educando para la igualdad”, implantando los lineamientos para eliminar todo tipo de discriminación en el sistema de formación del venezolano.

Caballeros:

1ra. Clase. Alfredo Maneiro: Revolucionario, activista político y baluarte por la lucha de la clase trabajadora, participó en contra del gobierno de Pérez Jiménez organizando los obreros petroleros.

2da. Clase. Antonio Díaz “Pope”: Sacerdote, luchador social y sindical, se esforzó para que las obreras y los obreros obtuvieran beneficios justos y dignos.

3ra. Clase. Pedro Pascual Abarca: Luchador sindical, trabajó por la igualdad social de los trabajadores, incorporando la salud como beneficio primordial en el área laboral y mejoras en los contratos colectivos.



PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR LA CONDECORACIÓN:

1. **Con un mes de anticipación**, como mínimo se debe enviar la comunicación dirigida al ciudadano Ministro del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, **JESÚS MARTÍNEZ**, en atención a la Dirección de Información y Relaciones Públicas, ubicada en el Edif. Sur, piso 5, ala Este del Centro Simón Bolívar. Teléfonos: 408.42.60/408.42.62. Telefax: 408.42.64
2. La comunicación debe venir acompañada de:
 - a) Síntesis curricular (nacionalidad, sexo, dirección, naturaleza del trabajo o servicio prestado, con la indicación de los años de servicio).
 - b) Carta de aceptación de la Condecoración, debidamente firmada por el postulado y su jefe inmediato.
 - c) Un cuadro indicando las personas postuladas, tomando en consideración el total de años trabajados, tanto en la organización como fuera de ella. (si posee condecoración, verificar en que clase). **(Toda esta información se presentará impresa y en digital).**
- 3.- El criterio para conceder la mencionada condecoración es el siguiente:

En su Primera Clase:	25 años en delante de servicio
En su Segunda Clase:	16 hasta 25 años de servicio
En su Tercera Clase:	05 hasta 15 años de servicio
- 4.- Una vez que se reciben las síntesis curriculares, se procede a la revisión de las mismas, para la elaboración de la Resolución, posteriormente se envía para la firma del Ministro y luego es notificada la empresa u organismo solicitante para que retiren la copia de la Resolución debidamente firmada.
- 5.- Con la copia de dicha Resolución, la empresa u organismo, procede a la adquisición de las medallas y diplomas, una vez que los diplomas estén debidamente identificados con cada uno de los datos personales, N° de Resolución y la orden que fue conferida, son remitidos a la Dirección de Información y Relaciones Públicas para la firma del Ministro.
- 6.- Cuando la empresa u organismo, tiene las medallas, diplomas y la fecha del acto para la imposición, envía con quince (15) días de anticipación la invitación al Ministro, con atención a la Dirección de Información y Relaciones Públicas. En caso de que no pueda asistir, delegará a un representante del Ministerio.
- 7.- Es importante que en el oficio de solicitud, indique el nombre de la persona responsable de la empresa u organismo que estará a cargo del acto.